



Gobierno Regional del Callao

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

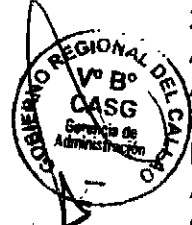
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 187 -2015-GRC-GA

Callao, 26 MAYO 2015

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Carta GF&TI-884/2014, de fecha 07 de Enero de 2015, con Hoja de Ruta SGR-000859, presentada por la COMPAÑÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A., Memorando N° 208-2015-GRC/GA-OL, de fecha 24 de Febrero de 2015, emitido por la Oficina de Logística, Memorando N° 138-2015-GRC/GA-TESO, de fecha 25 de Febrero de 2015, derivado por la Oficina de Tesorería, Informe N° 326-2015-GRC/GA-OL, de fecha 27 de Febrero de 2015, generado por la Oficina de Logística, Memorando N° 516-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de Marzo de 2015, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 412-2015-GRC/GA-OL, de fecha 10 de Marzo de 2015, generado por la Oficina de Logística, Memorando N° 771-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de Abril de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 666-2015-GRC/GA/OL, de fecha 23 de Abril de 2015, dirigido por la Oficina de Logística, Memorando N° 411-2015-GRC/GA, de fecha 24 de Abril de 2015, emitido por la Gerencia de Administración, Memorando N° 286-2015-GRC/GAJ, de fecha 27 de Abril de 2015, cursado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta GF&TI-284/2015 de fecha 14 de Mayo de 2015, con Hoja de Ruta SGR-011519 presentada por la COMPAÑÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A., Memorando N° 526-2015-GRC/GA, de fecha 20 de Mayo de 2015, generado por la Gerencia de Administración, Memorando N° 337-2015-GRC/GAJ, de fecha 22 de Mayo de 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, la Carta GF&TI-884/2014 de fecha 07 de Enero de 2015, registrada con Hoja de Ruta SGR- 000859, la COMPAÑÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A. solicita el Pago de las facturas N° 020-0057845, N° 020-0059428, N° 020-0059429, por el importe de S/. 258,597.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES); S/. 63,543.00 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES SOLES CON 00/100 NUEVOS SOLES), y S/.102,247.00 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, con el Memorando N° 208-2015-GRC/GA-OL, de fecha 24 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística remite el expediente a la Oficina de Tesorería para que se indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina de Tesorería a través del Memorando N° 138-2015-GRC/GA-TESO, de fecha 25 de Febrero de 2015, solicita a la Oficina de Logística que no se registren pago alguno en los ejercicios del 2014 y 2015 a nombre de la empresa CIA PERUANA DE RADIODIFUSION S.A.;

Que, mediante Informe N° 326-2015-GRC/GA-OL, de fecha 27 de Febrero de 2015, generado por la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario en el SIGA y en el SIAF por el importe de **S/.424,387.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)** a fin

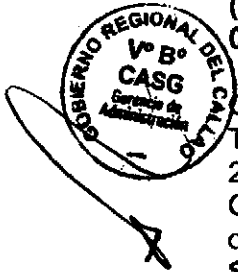
de realizar el ítem de pago correspondiente;

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO



Que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorando N° 516-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de Marzo de 2015, dirigido a la Gerencia de Administración, adjunta el Informe N° 420-2015-GRC-GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación en el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de crédito devengado por un monto total de **S/. 258,597.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL Y QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES);**

Que, según Informe N° 412-2015-GRC/GA-OL, de fecha 10 de Marzo de 2015, generado por la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para Pago de Devengados por el importe total de **S/.424,387.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES);**



Que, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite el Memorando N° 771-2015-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de Abril de 2015, a la Gerencia de Administración adjuntando el Informe N° 650-2015-GRC-GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual otorga la ampliación de certificación de crédito devengado, por un monto total de **S/.165,790.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);**

Que, mediante el Informe N° 666-2015-GRC/GA/OL, de fecha 23 de Abril de 2015, la Oficina de Logística remite el expediente de Devengados 2014- **COMPANÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.**, a la Gerencia de Administración, señalando que el monto de la factura pendiente de pago asciende al monto de **S/.424,387.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)** por lo que solicita se derive a la citada gerencia, a efecto que pueda determinar si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del pago solicitado;



Que, con el Memorando N° 411-2015-GRC/GA, de fecha 24 de Abril de 2015, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N°666-2015-GRC-GRC/GA-OL, adjuntando el expediente para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la **COMPANÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.**, por el monto de **S/.424,387.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, solicitando emitir opinión legal en relación a la materia antes señalada;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 286-2015-GRC/GAJ, de fecha 27 de Abril de 2015, señala que la factura que a través de la Carta de fecha 07 de Enero de 2015, solicita entre otras el pago de la Factura N° 020-0058417 por un monto ascendente a la suma de **S/.63,543.00 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; sin embargo, el número de Factura que obra en el expediente es la Factura N° 020-0059428, lo que coincide con el informe emitido por la Jefatura de la Oficina de Tesorería; por lo cual se devuelven los actuados para los fines correspondientes;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

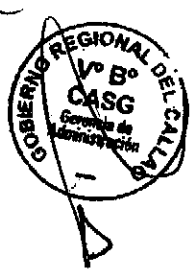
Que, la Carta GF&TI-284/2015, de fecha 14 de Mayo de 2015, con Hoja de Ruta SGR-011519 presentada por la **COMPANÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.** dirigida al Gerente de Administración, se señala que en la relación de Facturas Pendientes de la carta GF&TI-884/14, consideraba una factura errada;

CRISTHIAN MAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, con el Memorando N° 526-2015-GRC/GA, de fecha 20 de Mayo de 2015, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 815-2015-GRC-GRC/GA-OL, a través del cual el Jefe de la Oficina de Logística absuelve las observaciones formuladas por su Despacho, con relación al expediente de reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **COMPANÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.**;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 337-2015-GRC/GAJ, de fecha 22 de Mayo de 2015, opina que resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa **COMPANÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.**, por el monto de **S/.424,387.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;



Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **COMPANÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.**, y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica del gasto correspondiente, el cual asciende a la cantidad de **S/.424,387.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y artículo cuarto, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Tesorería, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ;

SE RESUELVE:

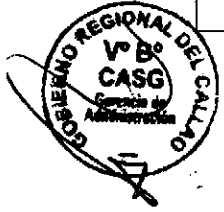
CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Artículo Primero.- Reconocer, el pago a favor **COMPAÑÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.**, ascendente al monto de **S/.424,387.00 (CUATROCIENTOS VEINTICATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- De acuerdo al Informe N° 420-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 04 de Marzo de 2015, precisa que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:



CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PROY	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.9999999	5000861	03	006	0008	00001	0000016	00070



FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	003	18	2	3	2	2	4	3	258,597.00
TOTAL									258,597.00

De acuerdo al Informe N° 650-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 06 de Abril de 2015, precisa que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:



CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PROY	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.9999999	5000861	03	006	0008	00001	0000016	00070

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	003	18	2	3	2	2	4	3	165,790.00
TOTAL									165.790.00



Artículo Tercero.- Encargar, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION